



Que, consultado el Sistema de Información SII – PRE ECAT– Procesos de Repetición de la ADRES el día 3 de junio de 2026, se observa que el señor JULIAN DAVID SANCHEZ GARZON

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se reconoce un pago y se decreta la terminación y archivo de una actuación administrativa"

ha cancelado el total de la obligación contenida dentro de la Resolución No. 43429 del 22 de mayo del 2025 concerniente a las Reclamaciones Nos. 1872059-1872060-1872061-1872062, así:

Consulta del Proceso » Proceso de Repetición

BÚSQUEDA PROCESOS REPETICION

Buscar por:

Nombres, apellidos o documento del conductor

1006514222

Buscar

RESULTADOS ENCONTRADOS

ID	Reclamación	Paquete	Identificación	Tercero	Valor	Tipo Reclamación	Cobrable	Activo		Estado
1872059	13118973	28045	1006514222	SANCHEZ GARZON, JULIAN DAVID	\$73.400,00	Juridica	☒	☒	Abrir...	CANCELADO
1872060	13118974	28045	1006514222	SANCHEZ GARZON, JULIAN DAVID	\$8.214.800,00	Juridica	☒	☒	Abrir...	CANCELADO
1872062	13118977	28045	1006514222	SANCHEZ GARZON, JULIAN DAVID	\$62.800,00	Juridica	☒	☒	Abrir...	CANCELADO
1872061	13118975	28045	1006514222	SANCHEZ GARZON, JULIAN DAVID	\$99.800,00	Juridica	☒	☒	Abrir...	CANCELADO

Que, así las cosas, se observa que el señor JULIAN DAVID SANCHEZ GARZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1006514222, el día 22 de mayo de 2026, realizó el pagó total de la obligación contenida en la Resolución No. 43429 del 22 de mayo del 2025, concerniente a las Reclamaciones Nos. 1872059-1872060-1872061-1872062.

Que, bajo esta premisa, en el presente acto administrativo se procederá al reconocimiento del pago efectuado por la obligada respecto del valor establecido en la Resolución No. 43429 del 22 de mayo del 2025, referente a las Reclamaciones Nos. 1872059-1872060-1872061-1872062 y se ordenará la terminación y el archivo de la actuación administrativa respecto a este monto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. RECONOCER el pago realizado por el señor JULIAN DAVID SANCHEZ GARZON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1006514222, el día 22 de mayo de 2026, por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$ 9.903.124), respectivamente, correspondiente a la Reclamaciones Nos. 1872059-1872060-1872061-1872062, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 43429 del 22 de mayo del 2025, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. DECRETAR la TERMINACIÓN y ARCHIVO de la actuación administrativa adelantada en contra del señor JULIAN DAVID SANCHEZ GARZON identificado con cédula de ciudadanía No. 1006514222, por el pago total de la obligación contenida en la Resolución No. 43429 del 22 de mayo del 2025, concerniente a las Reclamaciones Nos. 1872059-1872060-1872061-1872062, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 3. NOTIFICAR la presente decisión al señor JULIAN DAVID SANCHEZ GARZON identificado con cédula de ciudadanía No. 1006514222, en la dirección establecida para tal fin, en los términos consagrados en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y/o demás normas aplicables.

DESTINATARIO	DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA
JULIAN DAVID SANCHEZ GARZON	juliandavidsanchez14@gmail.com ¹

¹ Información tomada del expediente 20244200360153316E

RESOLUCIÓN NÚMERO 114357 DE 2026

HOJA No. 3 de 3

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se reconoce un pago y se decreta la terminación y archivo de una actuación administrativa"

Artículo 4. COMUNICAR la presente decisión a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud y a la Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la ADRES, para que adelanten las actuaciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Artículo 5. COMUNICAR la presente decisión a la Oficina Asesora Jurídica, para que adelanten las actuaciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Artículo 6. INDICAR que contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los (04) días del mes de junio del 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YASMÍN ESCAMILLA B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón- Abogado Contratista 
Elaboró: Mónica Murcia Castro- Contratista 
Expediente: JULIAN DAVID SANCHEZ GARZON C.C. 1006514222